

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de un centro de transformación en Signo-Domayo (Moaña), cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de intemperie, de 160 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/360-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peacionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—2.861-D.

20454 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 12.049), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión variante de la de circunvalación en Alcañiz (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de A. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 359 metros de longitud.

Origen: Línea de circunvalación (existente).

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: Hasta 1.000 KW.

Conductor: Cable aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón armado centrifugado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras y Alcaide.—4.732-B.

20455 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, estación transformadora de 400 KVA., de 15/10/0,380/0,220/0,133 KV., en carretera Santuario de Borja (A. T. 28.677).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora, de tipo interior, y acometida, situada en término municipal de Borja, carretera Santuario, en terrenos de don Mariano Almau, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15/10/0,380/0,220/0,133 KV.

Tipo: Caseta con 4 celdas y el siguiente aparellaje: Celdas 1 y 2, con un seccionador en carga cada una para 630 A. y 24 KV. Celda 3, con un interruptor ruptofusible para 630 A. y 24 KV., con cartuchos fusibles de 83 A. Celda 4, en reserva.

Transformador: Trifásico, de 400 KVA., de 15/10/0,380/0,220/0,133 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV. y 720 metros de longitud, que arrancará de la línea estación transformadora «Cuartel» a E. T. «Palomar» y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 20 de junio de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.040-D.

20456 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea 15 KV. a E. T. Fumetal, en el término municipal de Zaragoza, para E. R. Z. (A. T. 243/77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, en término municipal de Zaragoza, a Fumetal, en Monzalbarba, destinada a suministrar energía a la E. T. de Industrias Fumetal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo final de la línea ETD Monzalbarba, unión línea Bernardona-Butano.

Final: E. T. Industrias Fumetal.

Longitud: 873 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 6 de LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 29 de junio de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.135-D.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

20457 ORDEN de 8 de junio de 1978 sobre concesión de licencia de Delegación en España de la Agencia de Viajes extranjera «Air Conti-Flugreisen, GmbH», número 11 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes extranjera «Air Conti-Flugreisen GmbH» en solicitud de concesión de la oportuna licencia de Delegación en España de Agencia de Viajes extranjera;

Resultando que la solicitud se realizó al amparo de lo establecido en la sección tercera del capítulo IV del Reglamento

de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en la sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Resultando que, por tratarse de la implantación en España de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera, se ha solicitado el oportuno dictamen de este Ministerio (Dirección General de Transacciones Exteriores), habiendo sido informado favorablemente;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención de la licencia correspondiente de Delegación en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965 de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede a la Agencia de Viajes extranjera «Air Conti-Flugreisen GmbH» autorización para establecer una Delegación en España con licencia número 11 de orden y domicilio en Palma de Mallorca, avenida de Jaime III, 43, con ámbito de actuación para la zona VI, provincia de Baleares, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 8 de junio de 1978

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

20458

ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vicente Campos Novella (Plásticos Campos)» por Orden de 12 de julio de 1975, en el sentido de sustituir la importación de polietileno baja presión por la de polipropileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Vicente Campos Novella (Plásticos Campos)» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) para la importación de polietileno poliestireno y acrilonitrilo-butadieno-estireno y la exportación de neveras portátiles, cestas de «camping» y artículos de menaje para el hogar de dichas materias, solicita se le sustituya la importación de polietileno baja presión por el polipropileno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Vicente Campos Novella (Plásticos Campos)», con domicilio en Casas de Bárcena, 137 (Valencia), por Orden ministerial de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), en el sentido de sustituir la importación de polietileno baja presión (P. A. 39.02.A.1), que tiene autorizada por la citada Orden, por polipropileno (partida arancelaria 39.02.L.1.).

Se mantienen inalterados los efectos contables de la citada autorización.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de febrero de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20459

ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hispano Química, S. A.», por Orden de 20 de febrero de 1978, en el sentido de cambiar la denominación del producto de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «Hispano Química, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) para la importación de glixol puro y la exportación de Resonet 273-B, solicita que la denominación del producto de exportación se cambie por la de Politex 273-B.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a «Hispano Química, S. A.», con domicilio en José Lázaro Galdiano, 6, Madrid-16, por Orden ministerial de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en el sentido de cambiar la denominación de su producto de exportación Resonet 273-B por Politex 273-B.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de marzo de 1978, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20460

ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se cede el beneficio fiscal a favor de un tercero, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Químicas de Navarra, S. A.», por Orden de 14 de diciembre de 1977.

Ilmo. Sr.: La firma «Industrias Químicas de Navarra, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978) para la importación de Bisfenol A y Epiclorhidrina y la exportación de resinas de epoxi, solicita la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero, en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, de los saldos de epiclorhidrina.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero, en el sistema de reposición, de los saldos de epiclorhidrina, del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Químicas de Navarra, S. A.», con domicilio en Echevaicoiz (Navarra), por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978), siendo el cesionario el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por el Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de marzo de 1978, también podrán acogerse a la presente cesión de beneficios en el sistema de reposición con franquicia arancelaria, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1978), que cuyos beneficios ahora se ceden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.